



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de febrero de 2012.

Nº 015-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe No.001-2012-2-4732/OCI-OSITRAN "Examen Especial a la Supervisión de las Concesiones otorgadas por al Ferrocarril Transandino SA y Ferrovías Central Andina SA", el "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales", aprobado por Resolución de Presidencia Nº 001-2008-PD-OSITRAN, y el Acta de Instalación de fecha 02 de febrero de 2012, la cual contiene los actuados realizados por la Comisión Especial designada mediante Resolución de Presidencia No-014-2012-PD-OSITRAN.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 6 del Informe Nº 001-2012-2-4732/OCI-OSITRAN, el Órgano de Control Institucional de OSITRAN, recomienda disponer el inicio de las acciones administrativo disciplinarias que correspondan contra los funcionarios y servidores comprendidos en el Anexo 1 del precitado instrumento, de acuerdo al grado de participación y responsabilidad que les corresponda;

Que, en mérito a lo anterior, mediante Resolución de Presidencia Nº 014-2012-PD-OSITRAN, se designó una Comisión Especial, encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, de los servidores y ex servidores de OSITRAN, comprendidos en el antes citado Informe del Órgano de Control Institucional de OSITRAN;

Que, en virtud a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional de OSITRAN, la Comisión Especial designada ha remitido los actuados contenidos en su Acta de Instalación de fecha 02 de febrero de 2012 para la autorización del inicio del procedimiento mediante la emisión de la Resolución correspondiente, conforme lo prescribe el segundo párrafo del numeral 10.6 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales";

Que, en el último párrafo del rubro Finalidad del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales", se señala que cuando se trate de ex trabajadores o ex funcionarios de OSITRAN, se dispondrá el inicio de un Procedimiento Administrativo de Investigación, en virtud a la recomendación formulada por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Del mismo modo, cuando se trate de trabajadores de OSITRAN, el mencionado Manual señala que se dispondrá el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario, en virtud a la recomendación formulada por los órganos del Sistema Nacional de Control;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



Que, en el último párrafo del numeral 10.1 del citado cuerpo normativo, se dispone que el Procedimiento Administrativo podrá ser iniciado como implementación de una recomendación emergente de un Informe de los Órganos del Sistema Nacional de Control.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el inicio tanto del procedimiento administrativo disciplinario al empleado público de OSITRAN, como del procedimiento administrativo de investigación a los ex empleados públicos de OSITRAN comprendidos en el Informe No.001-2012-2-4732/OCI-OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal.PD N° 3455-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

